



En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 12 días del mes de noviembre de 2008, se reúnen, por una parte los Sres. Roberto Trípodí, Jorge Pérez, Roberto Tucci, Omar Puente y Fernando Rovagnati, en representación de la **Unión del Personal Jerárquico de Empresas de Telecomunicaciones (U.P.J.E.T.)**, junto con los Sres. Mariano Muñoz y Jorge Locatelli por la otra parte, en representación de **TELECOM ARGENTINA S. A.**, quienes en conjunto manifiestan que, considerando:

- Los parámetros de la nueva estructura organizacional que se encuentran en análisis, y el impacto de los mismos en nuevas metodologías de trabajo asociadas a los planes de formación necesarios y acordes a los nuevos desafíos del sector;
- El interés común manifestado para continuar el análisis y discusión del Convenio de Actividad en sus diversas ramas, que lleva por objeto evitar las asimetrías existentes entre los prestatarios de los diversos servicios de telecomunicaciones, y la paulatina homologación de las condiciones laborales en todas las empresas que concurren en este sector, atendiendo sus diversidades, particularidades y especificidades;
- El acuerdo salarial suscripto en 2008 -el cual se ratifica en cuanto a su plena validez y vigencia-, y la necesidad de sostener su tránsito hasta la apertura de paritarias del año próximo, todo ello dentro de un complejo escenario económico financiero nacional e internacional;

Determinan:

1. – Telecom abonará al personal encuadrado en el Convenio Colectivo de Trabajo **497/02 E**, y que se encuentre prestando tareas al momento del pago, un monto no remunerativo de \$ 500 (pesos quinientos), por única vez, el 19 de noviembre de 2008.

El monto establecido en el párrafo anterior, corresponderá a los empleados que desarrollan sus tareas en jornada completa, aplicándose la proporcionalidad correspondiente en aquellos casos que lo hacen en jornada de horarios reducidos.

2. - Se deja expresamente establecido que el pago mencionado, no constituye base ni será tomado como antecedente para una nueva discusión paritaria sobre salarios y solo tiene por objeto generar un reconocimiento de carácter excepcional por las consideraciones realizadas.

3. – Las partes conjuntamente manifiestan su compromiso con el diálogo social, como marco referencial para el desarrollo de las relaciones gremio-empresa y acuerdan mantener una mesa permanente de evaluación, que permita monitorear las condiciones macroeconómicas del país hasta tanto

se formalice la apertura de paritarias de acuerdo a los compromisos vigentes entre las partes.



La organización sindical manifiesta que someterá el presente acuerdo a la ratificación de sus cuerpos orgánicos. La empresa a su vez, someterá el presente a la aprobación de su Directorio.

Las partes convienen en solicitar la homologación del presente acuerdo al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, como elemento indispensable para concretar los pagos mencionados.

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares del presente de un mismo tenor y a un solo efecto.

A large, stylized handwritten signature in black ink.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of a large circle with a vertical line through it.

A large, stylized handwritten signature in black ink, featuring a large loop and a horizontal line.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRIN"



Expte 1313272/09

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de febrero de 2009, siendo las 14.25 hs., comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, por ante la Señora Jefa del Departamento de Relaciones Laborales N° 1, Dra Mercedes M. GADEA por la otra en representación de la **Unión el Personal Jerárquico de Empresas de Telecomunicaciones (U.P.J.E.T.)** el Sr Omar PUENTE y el delegado Osvaldo Rubén SERRANO y por la parte empresaria por **TELECOM ARGENTINA S.A.** el Dr Jorge LOCATELLI, apoderado conforme documentación que acompaña.

Declarado abierto el acto por la actuante, **las partes comparecientes** vienen a ratificar en todos sus términos el acuerdo suscripto en forma directa y que obra a fojas 9/10 de autos, reiterando la solicitud de homologación.

Acto seguido, **TELECOM ARGENTINA S.A.** manifiesta que: en relación a lo dispuesto en la Cláusula Primera sobre el pago de un monto no remunerativo de pesos quinientos (\$500) por única vez, y atendiendo a razones que hacen a la equidad interna y al principio de igualdad que se pretende hacer primar en la empresa, se ha decidido hacer extensivo dicho pago al resto del personal no comprendido en convenios colectivos de trabajo conjuntamente con el pago de haberes del mes de noviembre de 2008.

Con lo que no siendo para más a las 14.30 hs, se cierra el acto, labrándose la presente que leída es firmada de conformidad para constancia, ante la actuante que certifica.

PARTE SINDICAL

PARTE EMPRESARIA

MERCEDES M. GADEA
Jefa Dto. Relaciones Laborales N°1
Direcc. de Negociación Colectiva
ONRT - MTEySS